

ORDENANZA N°:6674/22.-

Ramallo, 22 de Diciembre de 2022

VISTO:

El **"Contrato de Locación"**, a suscribirse entre la
Municipalidad de Ramallo y el **Sr. Diego PARTICO**; y

CONSIDERANDO:

Que el presente Contrato tiene como finalidad el alquiler de un
sector del inmueble denominado catastralmente como: **CIRC. II - SECC. A - QTA. 21 -
PARC. 2C - PARTIDA 20.984**, cuyas medidas son: 20mts. de frente por 100 mts. de
largo (sup. aprox. 2.000 m2), para ser destinado al estacionamiento de camiones
recolectores y demás vehículos, implementos y maquinarias municipales;

Que resulta necesario dictar el instrumento legal, mediante el
cual se autorice al Departamento Ejecutivo Municipal, a proceder a la firma del pertinente
Contrato;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir un **"Contrato
----- de Locación"**, entre la Municipalidad de Ramallo representada por el **Sr.
Intendente Municipal Gustavo Haroldo PERIÉ** - D.N.I. N° 22.939.029 y por la otra el **Sr.
Diego PARTICO** - D.N.I. N° 21.173.856; el que como **ANEXO I**, forma parte legal de la
presente, s/ **Expediente** N° **4092-
25337/22.**-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE
2022.-----

VIVES JERÓNIMO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Anexo I
Ordenanza N°6674/22.-

CONTRATO DE LOCACIÓN

----- En la Ciudad de Ramallo a los.....días del mes de..... del año dos mil veintidos, entre la **COOPERATIVA DE TRABAJO COTRAM LTDA.**, representada en este acto por su Presidente **Sr. DIEGO PARTICO**, DNI N° **21.173.856** con domicilio en Bonfiglio 262 de Villa Ramallo, en adelante "**EL LOCADOR**" por una parte; y por la otra parte la **MUNICIPALIDAD DE RAMALLO**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal **Sr. GUSTAVO HAROLDO PERIE** - DNI N° **22.939.029** y en adelante "**LA LOCATARIA**", con domicilio en Av. San Martín y Belgrano de la localidad de Ramallo, se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: "**EL LOCADOR**" da en locación a "**LA LOCATARIA**" un sector del inmueble denominado catastralmente como **CIRC. II - SECC. A - QTA. 21 - PARC. 2C - PARTIDA INMOBILIARIA: 20.984**; cuyas medidas son: 20mts. de frente por 100 mts de largo (superficie aproximada 2.000 m2.) según croquis que como **ANEXO 1** forma parte integrante del presente instrumento inserto a fs. 4 del **EXPTE N° 4092 - 25.337/22**, para ser destinado al estacionamiento de camiones recolectores y demás vehículos, implementos y maquinarias municipales, como también materiales y elementos que se necesiten resguardar en un todo de acuerdo al **EXPTE. N° 4092-25.337/22**, caratulado: "**ALQUILER DEL SECTOR DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO CIRC. II, SECC. A, QTA. 21, PARC. 2C, PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS E IMPLEMENTOS MUNICIPALES**", y que forma parte del presente.----

SEGUNDA: El término de este contrato es de **DOCE (12) MESES**, contando desde el día 1o de Diciembre de 2022, por lo que su vencimiento se operará el día 30 de Noviembre de 2023.-----

TERCERA: El precio se fija en la suma mensual de **PESOS CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 108.900,00)**, pagaderos por mes adelantado del 10 al 10 de cada mes en Tesorería de la Municipalidad, lo que hace un total de contrato de **PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.306.800,00.-)**.-----

CUARTA: "**LA LOCATARIA**" recibe el inmueble desocupado y en buen estado de aseo y conservación.-----

QUINTA: "**LA LOCATARIA**" destinará el local exclusivamente para el estacionamiento de camiones recolectores de residuos, demás vehículos, implementos y maquinarias municipales y no podrá cambiar su destino ni hacer modificaciones de ninguna naturaleza en el inmueble sin consentimiento previo por escrito de "**EL LOCADOR**"; las mejoras que "**LA LOCATARIA**" hiciere, de cualquier naturaleza que fueren, quedarán a beneficio de la propiedad sin que la misma pueda reclamar indemnización alguna por ese concepto.---

SEXTA: Los gastos de Energía Eléctrica, Agua Corriente, Alumbrado, Barrido y Limpieza, e Impuesto Inmobiliario durante el término de la locación serán por cuenta de "**EL LOCADOR**".-----

SEPTIMA: La falta de cumplimiento a cualquiera de las cláusulas del presente contrato, dará opción "**EL LOCADOR**" a resolver el contrato y a exigir el desalojo de la propiedad locada, en los términos y condiciones fijados en el Art. 1219 del C.C.-----

OCTAVA: Transcurridos los seis primeros meses del presente contrato, "**LA LOCATARIA**" podrá resolverlo mediante comunicación fehaciente a "**EL LOCADOR**" con treinta (30) días de anticipación.-----

NOVENA: Para todas las cuestiones emergentes del presente o su interpretación, los firmantes se someten a la Jurisdicción del Departamento Judicial de San Nicolás de los Arroyos con competencia en la materia, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.-----

DECIMA: Para todos los efectos legales, los firmantes constituyen los siguientes domicilios especiales, en los que serán válidas todas las notificaciones, emplazamientos y diligencias que se practiquen, aunque los interesados no vivan o no se encuentren en ellos: "**EL LOCADOR**" en la calle Bonfiglio 262 de Villa Ramallo, Partido de Ramallo, Prov. de Bs. As. y "**LA LOCATARIA**" en la Av. San Martín y Belgrano de Ramallo, Prov. de Bs. As.-----

DECIMA PRIMERA: Todos los gastos correspondientes al presente contrato serán abonados por **"EL LOCADOR"**.-----

En prueba de conformidad, se suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo _____ efecto, _____ en _____ el _____ lugar _____ y _____ fecha _____ del _____ encabezamiento.-----